

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE EMPRESAS REENCAUCHADORAS
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Las empresas gestoras de reencauche podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de reencauche de llantas para buses y camiones a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Reencauche, a fin de establecer un índice de reencauche como contraparte para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las partidas de los tipos utilizados en autobuses y camiones, 4011.20.10.00 (radiales) y 4011.20.90.00 (los demás).

¿A quién está dirigido?

Las personas jurídicas ó empresas gestoras de reencauche; transporte pesado de pasajeros y comercial; vulcanizadores; interesadas en participar del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Reencauche en beneficio de la dinamización de la cadena productiva de la industria de reencauche de llantas para buses y camiones.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Registro de empresas reencauchadoras

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil.
2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad.
4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).
5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas SRI (se realizará verificación electrónica).
6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica IRTE 067.
7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11337, mismo que debe contener: número de empleados, número de autoclave, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de reencauche.

¿Cómo hago el trámite?

EN LÍNEA:

1. Ingresar a <http://www.gob.ec/tramites/7334/webform> en el botón "*Ir al Trámite en Línea*" y llenar el formulario
2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.

NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (rarmas@produccion.gob.ec), la Resolución se receipta vía Quipux.

PRESENCIAL:

1. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa reencauchadora, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- [15 018 NTE INEN 1900 - Herramientas manuales. Carretillas. Requisitos. Art. 1.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Rómulo Armas
Correo Electrónico: rarmas@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2131

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	1
2026	05	0	1
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	2
2024	09	0	1
2024	08	0	2
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	12
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	2
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	1
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	2
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	3
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	2
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	4
2021	05	0	4
2021	04	0	1
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	0
2020	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	5
2020	07	0	0
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	2
2019	03	0	5
2019	02	0	2
2019	01	0	0

